



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0018-2015-MDH/LC

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA**

VISTO: El concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 0014-2015-CM-MDH/LC de fecha 23 de Julio del 2015. El Informe Nro 076-2015-ABOG.RÑH-AL-MDH/LC de fecha 17 de Julio emitido por el Abog. Reynaldo Ñahui Huillca – Asesor Legal Interno de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 194 del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que el artículo 83 numeral 3) inciso 3.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro 27972 preceptúa que es función específica exclusiva de los gobiernos locales, el de otorgar licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

Que en concordancia con la actual política de gestión, es necesario dictar las medidas normativas correspondientes a efectos de dotar de mayor celeridad a la tramitación de expedientes administrativos conducentes a la obtención de licencias de funcionamiento de acuerdo a lo establecido por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nro 28976 y a los principios que orientan el Derecho Administrativo.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9 y por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA** que consta de XIV Capítulos, 42 Artículos, 09 Disposiciones Transitorias, Modificatorias y Complementarias, que forma parte de la presente Ordenanza

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en los carteles municipales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE cualquier otra norma municipal que se oponga a esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal, Rentas y otras áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Dado en la sede del Gobierno Local Distrital de Huayopata, a los Veinte y Tres días del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



CC
GERENCIA MUNICIPAL
RENTAS
ARCHIVO/SEC.GRAL

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



REGLAMENTO QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA.

CAPITULO I

FINALIDAD, OBJETIVOS, PRINCIPIOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

Artículo 1.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene como finalidad establecer el marco jurídico normativo que regula los aspectos técnicos y administrativos para el desarrollo de actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, lucrativas y no lucrativas, en sus distintas modalidades en el distrito de Huayopata.

Artículo 2.- OBJETIVOS

- Promover la formalización de las empresas, medianas y microempresas en el distrito de Huayopata;
- Promover el desarrollo económico local, fomentando la inversión privada empresarial con la realización de las actividades económicas de índole comercial, industrial o de servicios en el distrito de Huayopata.
- Flexibilizar, simplificar, dotar de transparencia y celeridad a los procedimientos que son objeto de regulación en la presente Ordenanza;
- Mejorar la calidad de los servicios administrativos municipales, prestados en beneficio de los agentes económicos y de la comunidad en su conjunto;
- Fomentar el desarrollo de una cultura de prevención, mediante el cumplimiento real y oportuno de las normas de Seguridad en Defensa Civil.
- Delimitar el marco jurídico que tipifique las infracciones referidos a los procedimientos materia de la presente Ordenanza, y que establezca las sanciones correspondientes.

Artículo 3.- PRINCIPIOS APLICABLES

Los procedimientos objeto de regulación del presente Reglamento, se rigen en todas sus etapas, por los establecidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento General y entre ellos: 3.1. Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

3.2. Simplicidad.- Los trámites establecidos por la Municipalidad Distrital de Huayopata, deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.

3.3. Celeridad.- Quienes participen en el procedimiento, deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan menos formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento legal vigente.

3.4. Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los solicitantes en la forma prescrita por el presente Reglamento, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

3.5. Privilegio de Controles Posteriores.- La tramitación de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la Municipalidad Distrital de Huayopata, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



Artículo 4.- ALCANCE.

Las normas que contiene el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento por los funcionarios, empleados, servidores, Unidades Orgánicas que intervienen directa o indirectamente en la administración y ejecución del proceso de simplificación de licencia de funcionamiento; así como para los administrados en la condición de personas naturales o jurídicas que gestionen algunos de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento en el ámbito jurisdiccional del distrito de Huayopata.

Artículo 5.- Los procedimientos administrativos regulados en el presente reglamento son los siguientes:

1. Licencia de Funcionamiento (indeterminada o de vigencia temporal)
2. Duplicado de la Licencia de Funcionamiento.
3. Cese de actividades.

Artículo 6.- BASE LEGAL

La simplificación del procedimiento de licencia de funcionamiento, tiene como sustento Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- c) Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- d) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976.
- e) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- f) TUPA de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

CAPÍTULO II

DE LA DEFINICIÓN, CATEGORIZACIÓN Y CONDICIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 7.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INDETERMINADA

Permiso que otorga la Municipalidad, en el marco de sus competencias, con carácter permanente, para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas. Está asociada a la emisión de un certificado que acredita su condición, el cual tendrá que exhibirse permanentemente en el establecimiento y deberá mostrarse a solicitud de la autoridad fiscalizadora correspondiente.

Artículo 8.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE VIGENCIA TEMPORAL

Permiso que otorga la Municipalidad, en el marco de sus competencias, con carácter temporal, para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas. La vigencia es otorgada por un plazo máximo de un (1) año, el mismo que no se encuentra sujeto a renovación, caso contrario será en el cambio de zonificación y/o giro de negocio.

Artículo 9.- CESE DE ACTIVIDADES

Procedimiento municipal mediante el cual el titular de una licencia de funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicitó la mencionada licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Artículo 10.- La Licencia Municipal de Funcionamiento se categoriza en:

- a) Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva, regulada por Ley N° 28976.- Ley marco de Licencia de Funcionamiento y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF.
- b) Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal, regulada mediante Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Adicionalmente la Municipalidad podrá otorgar licencia temporales y certificados de ampliación de horario para el ejercicio de actividades fuera del horario normal

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos

